IMPLEMENTACION DE REFUGIOS TEMPORALES (ALBERGUES)

Frente al impacto de un fenómeno perturbador o la ocurrencia de un desastre, una de las medidas de Protección Civil más utilizadas es la evacuación de los habitantes de la zona afectada, de manera que puedan evitarse mayores daños a su integridad física.

Sin embargo, llevar a los evacuados al refugio y mantenerlos ahí el tiempo necesario para controlar o disipar el riesgo, implica el desarrollo previo y puesta en marcha, en el momento adecuado, de un procedimiento paralelo: la organización y operación de los refugios temporales.

Dentro de los Programas de Protección Civil, previstos por las Bases del Sistema Nacional de Protección Civil, el punto correspondiente a protección, salvamento y asistencia (5.2.6) señala explícitamente que la asistencia "implica desde el restablecimiento de los servicios esenciales, como la energía eléctrica y almacenamiento de medicamentos, víveres, ropa, instalación de puestos de socorro y servicios médicos, hasta la improvisación y acondicionamiento de albergues o refugios temporales."

Cabe destacar que la "improvisación y acondicionamiento de albergues" señalada por las Bases, no tiene un sentido literal, es decir, que "improvisar" está señalando en realidad la activación inmediata de un sitio bien definido y evidentemente seleccionado con anterioridad, de acuerdo con el Programa de Protección Civil.

En este punto es necesario establecer una definición de albergue o refugio temporal dentro de los parámetros de Protección Civil, porque de manera genérica albergue sería: "Lugar en que una persona se hospeda y abriga" (Diccionario Larousse, 1977) y, en el ámbito de protección civil, albergue implica una función básica de carácter social con una serie de requisitos y servicios adecuados para las personas víctimas de un desastre.

Consecuentemente una definición más cercana al caso sería:

Refugio Temporal o Albergue; Instalaciones construidas exprofeso o que cuentan con características arquitectónicas adecuadas para ofrecer seguridad, alojamiento, abrigo, alimentos, atención médica, higiene básica y un mínimo de confort a las personas que han sido evacuadas de una área de desastre. En este sentido el Glosario de Términos de Protección Civil (Secretaría de Gobernación, 1992) lo define como: lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un fenómeno destructivo. Generalmente es proporcionado en la etapa de auxilio. Los edificios y espacios públicos son comúnmente utilizados con la finalidad de ofrecer los servicios de albergue en casos de desastre.

Con base en la definición anterior, es claro que la instalación de un albergue exige de un mínimo de condiciones para ser viable, y, cuando presiones de tiempo, climatológicas, sociales y de todo tipo obligan a la improvisación (en el estricto sentido) no es extraño que el albergue no cumpla con los requerimientos para lograr al cien por ciento con su objetivo.

De esa forma y a través de los años, cuando ha sido necesario establecer un refugio temporal, frecuentemente se han utilizado las instalaciones más cercanas al lugar del impacto del fenómeno perturbador que no han sufrido daños o que presentan mayor resistencia a sus efectos y que cuentan con espacios cubiertos. Inicialmente esto es correcto, pero a veces esas instalaciones carecen de ventilación adecuada, agua potable, además de servicios sanitarios suficientes y área de cocina. A dichas circunstancias se agrega eventualmente la sobresaturación, generando un ambiente poco propicio para atender a los damnificados e iniciar la reconstrucción.

Ante esa situación, la única respuesta es la PREVENCION, entendida como el completo desarrollo de programas de protección civil dentro de los cuales se dedique un cuidadoso estudio sobre las instalaciones susceptibles de ser transformadas temporalmente como refugios, para que, una vez seleccionadas se tenga siempre en cuenta que deberán realizarse diversas adecuaciones, equilibrando lo indispensable con lo posible, tanto humana, material, como temporalmente.

Lo anterior, visto de manera esquemática, nos lleva a establecer que el primer paso para el establecimiento de un albergue, luego de definida un área de riesgo, es un cálculo de las probabilidades en cuanto a las personas que, en determinado momento y bajo el impacto de un fenómeno específico, deberán ser evacuadas. Ese cálculo puede apoyarse en un censo que se realice simultáneamente con el procedimiento de detección de riesgos. Posteriormente se localizarán y evaluarán (bajo criterios geográficos y estructurales previa y claramente establecidos) las áreas e instalaciones susceptibles de convertirse en refugios temporales (de ser necesario habrá que establecer convenios con los dueños o responsables de las instalaciones). Una vez preseleccionadas las áreas o edificios, debe efectuarse un detallado estudio sobre los elementos que habrán de agregarse para que cumplan con su objetivo y diseñar el procedimiento más efectivo posible para que, cuando sea necesario su uso, se le adapte en el menor tiempo posible y con los costos más adecuados.

Elementos para la instalación de un albergue

Enseguida se presenta un listado básico de elementos que debieran estar presentes en un albergue promedio. La lista no es exhaustiva y pueden agregarse o unirse algunos elementos de acuerdo con las condiciones del contexto.

- Módulo de Coordinación General
- Módulo de seguridad.
- Módulo de registro de albergados e información.
- Areas: cocina; comedor; dormitorio sanitarios; duchas; lavado de ropa; comunicaciones públicas (telégrafo, correo y teléfonos); esparcimiento.
- Módulo de atención médica.
- Módulo de acopio y distribución.
- Módulo de distribución de víveres (de ser necesario).
- Identificaciones: gafetes para huéspedes; visitante; organización; voluntarios, etc.
- Controles: pases de visita; vales de recepción de ayuda.

La Organización Panamericana de la Salud ha recomendado, desde 1982, que los campamentos -refugios- se instalen en zonas de fácil desagüe y protegidas de las condiciones atmosféricas, así como de mosquitos, vectores, zonas industriales y comerciales.

Recomienda también una superficie mínima de entre 3.5 y 10 m^2 por persona; una ventilación de 30 m^3 persona/hora; 1 ducha por cada 30 personas; un sanitario por cada 35 mujeres; 1 sanitario y 1 urinario por cada 35 hombres; 1 recipiente de basura por cada 25 personas

En cuanto al abastecimiento de agua se sugieren: 40-60 lts./persona en hospitales de campaña; 20-30 lts./persona en comedores colectivos; 15-20 lts./persona en refugios temporales y 35 lts./persona en las instalaciones de lavado.

Por lo que toca a la higiene de los utensilios se pide que los cubiertos se hiervan durante 5 minutos o se sumerjan en cloro de 100 mg/litro durante 30 segundos.

Por último, debe enfatizarse la necesidad de mantener un servicio de vigilancia y seguridad tanto al interior como al exterior de los albergues y llevar un registro minucioso de las pertenencias de los damnificados, de manera que todos estén ciertos de que las medidas de seguridad están operando en su beneficio.

Fco. Javier Lara, CENAPRED, con la colaboración de Jorge Vázquez Juárez, Protección Civil, Delegación de Xochimilco. D.F.